

APRUEBA RESCILIACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1527 CONCEPCIÓN, 10 NOV 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.481, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2011; en la Resolución Nº 1.600, del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y lo previsto en el D.S. N°27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Nº102, de fecha 24.08.2007, tomada de razón por Contraloría Regional con fecha 06.09.2007, se aprobó Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 20.08.2007, entre la llustre Municipalidad de Chiguayante y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, para la ejecución de la Obra de Confianza del barrio Valle La Piedra 2, de la comuna de Chiguayante, consistente en "OBRAS DE EMERGENCIA EN DIVERSOS SECTORES VALLE LA PIEDRA 2".
- b) Que, por Resolución Exenta Nº125, de fecha 17.02.2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó Modificación de Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en la que se dispuso la transferencia de recursos adicionales para la ejecución de la obra de confianza indicada en la cláusula precedente.
- c) Que, por Resolución Exenta N°460, de fecha 26.05.2010, de esta Secretaría, se aprobó nueva Modificación de Convenio de Cooperación, de fecha 12.05.2010, en la que se dispuso incorporar a la obra de confianza el estudio geotécnico. Asimismo, se autorizó utilizar el saldo disponible en el Municipio en dicha obra de confianza.
- d) Que, mediante Memorandum N°418, el Coordinador Regional del Plan de Desarrollo de Barrios solicita a la Jefa de la Unidad Jurídica de esta Secretaría, elaborar el instrumento que deje sin efecto la modificación indicada en el considerando precedente, fundado, en síntesis, en que las condiciones actuales de comportamiento del suelo hacen que la solución propuesta exceda las capacidades económicas actuales.
- e) Que, con fecha 08 de noviembre de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la llustre Municipalidad de Chiguayante, suscribieron el instrumento por el cual acordaron rescindir y dejar sin efecto la modificación de convenio indicada en el considerando c) precedente, otorgándose el más amplio, total y complete finiquito respecto de todas y cada una de las obligaciones que nacieron en virtud de dicha modificación.
- f) Que, en razón de lo anterior procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE resciliación de Modificación de Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 8 de noviembre de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Concepción, a 8 de noviembre de 2011, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO, en adelante "LA SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N°384, comuna de Concepción, y la I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don TOMÁS SOLÍS NOVA, domiciliados para estos efectos en calle Orozimbo Barbosa s/n, comuna de Chiguayante, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Resolución Nº102, de fecha 24.08.2007, tomada de razón por Contraloría Regional con fecha 06.09.2007, se aprobó "Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios", suscrito con fecha 20.08.2007, entre la llustre Municipalidad de Chiguayante y la SEREMI, para la ejecución de la Obra de Confianza del barrio Valle La Piedra 2 de la comuna de Chiguayante, consistente en "OBRAS DE EMERGENCIA EN DIVERSOS SECTORES VALLE LA PIEDRA 2", por un monto total de \$29.425.390, cifra que se distribuiría de la siguiente manera: \$6.901.367 para obras de emergencia en sector Los Copihues y \$22.524.023 para obras de emergencia en sector El Pinar.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta Nº125, de fecha 17.02.2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó Modificación de Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chiguayante, mediante la cual se dispuso la transferencia de recursos adicionales para la ejecución de la obra de confianza indicada en la cláusula precedente, por el monto total de \$21.921.055. De manera que, la suma transferida al Municipio para la ejecución de la Obra de Confianza, ascendía al monto total de \$51.346.445.

TERCERO: Que, con posterioridad a la modificación antes citada, la comunidad solicitó incorporar una nueva iniciativa a la obra de confianza consistente en contratar un estudio Geotécnico. Lo anterior, con el objeto de dar una solución permanente a la inestabilidad del terreno, por lo que los fondos transferidos a la Municipalidad para la ejecución de la Obra de Confianza del barrio Valle La Piedra 2, de la comuna de Chiguayante, resultaban insuficientes.

En razón de lo anterior, se suscribió una nueva Modificación de Convenio de Cooperación con fecha 12.05.2010, la que fuera aprobada mediante Resolución Exenta N°460, de fecha 26.05.2010, de esta Secretaría, en la que se dispuso incorporar a la obra de confianza el estudio geotécnico, cuyo valor fue calculado en \$10.946.267. Asimismo, se autorizó utilizar el saldo disponible en el Municipio de \$2.292.712.-, por lo que se acordó transferir sólo la suma única y total de \$8.653.555.

CUARTO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en rescindir y dejar sin efecto la modificación de convenio mencionado en la cláusula tercera precedente.

Por tanto, las partes se otorgan el más amplio, total y completo finiquito respecto de todas y cada una de las obligaciones que nacieron en virtud de la modificación de convenio antes citada, declarando que nada adeuda la una a la otra, y si, inadvertidamente, alguna quedare pendiente, vienen en renunciar a todo derecho que pudiera provenir de ella.

QUINTO: Asimismo, las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el convenio aprobado por Resolución Nº 102 de fecha 24.08.2007 y tomado de razón por Contraloría Regional con fecha 06.09.2007 y su modificación posterior, aprobada por Resolución Exenta Nº125 de 17.02.2009, mantienen su plena vigencia.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en cuanto a su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y el tercero se adjuntará como anexo al Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo

SEPTIMO: La personería de don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, consta de D.S Nº 27 (V. y U), de 14.06.2011, y la personería de don TOMÁS SOLÍS NOVA, en tanto alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad Nº 1.590, de fecha 09 de diciembre de 2008, por el que asume como alcalde."

2. Se deja constancia que las estipulaciones contenidas en los instrumentos citados en los considerandos a) y b) de la presente resolución, se mantienen plenamente vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

çec

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Chiguayante

Archivo Programa Recuperación de Barrios.

U. Jurídica

Oficina de Partes

RODAGO SAAVEDRA BURGOS Arquitecto

Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO YOFINES PERTINENTES

MINISTRO DE FE SECRETARIA REGIONAL MIMVU REGION DEL BIO-BIO